

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D. C., mayo 5 de 2022

REF: N° 11001400782021-01292-00

Se tiene por notificado al demandado Jhon Fredy Forero Cortes de forma personal en virtud de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 conforme la documental que obra en el archivo digital 015, quien dentro del término legal guardó silencio.

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación personal respecto de la ejecutada Magyory Cardona Serrano dado que el correo electrónico de la ejecutada es maryo-_31@hotmail.com como se evidencia en el folio 8 del archivo004 y no en el que se le remitió la diligencia de notificación.

No obstante se tiene por notificado a la ejecutada Magyory Cardona Serrano por conducta concluyente de conformidad con lo previsto en el art. 301 del CGP, la cual se entiende surtida con la notificación de la presente providencia. Se reconoce personería a Rubén Darío Ibáñez Ángel en calidad de apoderada del ejecutado, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado. Por secretaría póngase a disposición del apoderado el expediente digital a través de la herramienta OneDrive y contabilícense el término previsto en los artículos 91 y 442 lb.

Vencido el lapso anterior ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

JAOM

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ad8ce7874c2058460c90f6ea1619d78ecbec8688b7f7ebbf407b4f2a6d5ecd1**

Documento generado en 05/05/2022 10:47:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>